



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



REGLAMENTO OFICIAL PARA EL REGISTRO DE CAMADA ANTE LA FEDERACION CANÓFILA MEXICANA A.C.

INTRODUCCIÓN.

La FCM acepta el registro de camadas provenientes de monta o inseminación artificial. Los socios de la FCM deberán cumplir con el presente reglamento ya que, su incumplimiento, invalidará las solicitudes de registro.

El objetivo de este reglamento es proporcionar a los criadores y socios de la Federación Canófila Mexicana (FCM), la información, los requisitos y la documentación adecuada y necesaria para el registro de ejemplares ante la FCM.

Tomando en cuenta los lineamientos internacionales de la Federación Cinológica Internacional (FCI), la FCM estipula que la crianza canina debe estar orientada a promover la salud y bienestar animal de los progenitores y la progenie, con una estructura y conducta típica de la raza, con el fin de que puedan cumplir su función zootécnica. De esta manera, los ejemplares podrán vivir una vida plena y saludable para satisfacción del propietario y la sociedad.

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- **FCM:** Federación Canófila Mexicana
- **FCI:** Federación Cinológica Internacional
- **AKC:** American Kennel Club
- **Raza:** Grupo que comparte características muy similares o casi idénticas en su aspecto o comportamiento o generalmente en ambos, sobre todo porque vienen de un sistema selecto de antepasados que tenían las mismas características.
- **Variiedad:** Ejemplar de la misma raza con características fenotípicas distintas.
- **Estándar racial:** Es una descripción precisa, minuciosa y completa de todas las partes anatómicas de un cuerpo, es decir sus características morfológicas, a fin de constituir el tipo ideal de la raza.
- **Progenitor:** Padre o madre biológicos.



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



- **Progenie:** Descendencia del cruzamiento entre los progenitores hembra y macho.
- **Método de identificación:** microchip, tatuaje y perfil genético (ADN).
- **Microchip:** Dispositivo electrónico el cual almacena información en forma de código alfanumérico de 15 cifras usado como medio de identificación.
- **Tatuaje:** Medio de identificación permanente, grabado en la piel en la ingle u oreja derecha.
- **Perfil genético (ADN):** Patrón de fragmentos cortos de ADN ordenados de acuerdo a su tamaño que son característicos de cada individuo utilizado como método de identificación.
- **Prueba de progenie (ADN):** Es un estudio basado en el perfil genético (ADN) de las crías y los progenitores que tiene como objetivo determinar el vínculo genético ascendente en primer grado entre los progenitores y su progenie.
- **Registro:** Documento en donde se asienta el origen e identidad de un ejemplar.
- **Cruza:** Reproducción natural o artificial entre dos ejemplares.
- **Certificado de Cruza:** Documento empleado para constatar la crusa entre ejemplares.
- **Inseminación Artificial (IA):** Método de reproducción asistida que consiste en el depósito de los espermatozoides en el tracto reproductivo de la hembra.
- **Certificado de Registro de Inseminación Artificial:** Documento empleado para constatar la crusa entre ejemplares mediante inseminación artificial.
- **Médico Inspector Autorizado:** Aquel Médico Veterinario Zootecnista autorizado por la FCM para realizar trámites ante la FCM.
- **Medico Certificado para Manejo Reproductivo:** Aquel Médico Veterinario Zootecnista el cual está autorizado ante la FCM, para realizar técnicas de reproducción asistida.
- **Pedigrí:** Documento de registro generacional con validez en los países afiliados a la Federación Cinológica Internacional (FCI). Este documento identifica a cada perro a través de un número de registro consecutivo que se otorga en la FCM.
- **Revalidación:** Obtención de un documento de registro otorgado por la FCM cuando un ejemplar no cuenta con pedigrí mexicano.



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



- **Espermatobioscopia:** Evaluación macroscópica y microscópica del eyaculado.
- **Congelación de semen:** Método de criopreservación mediante el cual el semen es almacenado durante tiempo indefinido en nitrógeno líquido.
- **Intervalo inter cruza:** Tiempo que ocurre entre una cruza y otra.
- **Propietario:** Persona o personas que poseen los derechos de un ejemplar para su venta o reproducción.

ESTATUTOS:

1. Para el registro de la camada, los progenitores deberán contar con registro ante la FCM. En caso de que los progenitores cuenten con registro FCI, AKC, deberán realizar la revalidación ante la FCM, para obtener el registro FCM mismo que será utilizado para la elaboración de los pedigrís de la camada.
2. Antes de realizar la cruza, se debe verificar que los progenitores cuenten un método de identificación (número de microchip o tatuaje) para cotejarlo con el pedigrí. A los progenitores que no cuenten con un método de identificación, se les colocará un microchip como método de identificación y se recomienda realizar perfil genético (ADN).
3. Los ejemplares utilizados para la reproducción deberán estar clínicamente saludables.
4. No se deberá seleccionar a ejemplares con problemas genéticos y/o hereditarios de salud, para evitar perpetuar estas enfermedades en la descendencia.
5. Se recomienda que los progenitores no sean consanguíneos para evitar la fijación de enfermedades hereditarias.
6. Obligatoriamente solo las hembras mayores de los 12 meses de edad pueden someterse a manejo reproductivo.
7. Obligatoriamente solo los machos mayores de los 12 meses de edad pueden someterse a manejo reproductivo.
8. En caso de requerir un manejo reproductivo fuera de la edad estipulada en el presente reglamento, se deberá solicitar autorización por escrito ante la FCM previo a la cruza, inseminación artificial o congelación de semen en el caso de los machos. Así como realizar pruebas de progenie (ADN) y



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



evaluación espermática.

9. Los machos mayores a 10 años que se quieran reproducir deberán solicitar autorización por escrito ante la FCM **previo** a la cruce, inseminación artificial o congelación de semen. Además, se deberá realizar una espermatobioscopia que avale la capacidad reproductiva del ejemplar, esta será válida únicamente para una sola hembra en una sola cruce y se deberán realizar pruebas de progenie (ADN).
10. Los progenitores deberán pertenecer a la misma raza, variedad y estándar racial. Cuando se deseen utilizar dos variedades, se deberá presentar una carta a la FCM para solicitar la cruce **previamente**.
11. Para el registro de camadas nacidas con intervalos menores a 5 meses, será obligatorio realizar perfil genético (ADN) a los progenitores y a las crías. La camada podrá ser registrada, pero debido a que el objetivo de la Federación Canófila Mexicana, es **preservar el bienestar animal y la crianza responsable**, las hembra deberá tener un descanso obligatorio de 365 días sin gestación ni registro.
12. Para registrar una camada se debe presentar el certificado de cruce, llenado y firmado por médico inspector autorizado y por cada uno de los propietarios de los progenitores.
13. Para registrar una camada producto de la inseminación artificial, se deberá presentar el certificado de registro de inseminación artificial o el certificado de padres múltiples según sea el caso, el cual, no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras y deberá ser llenado y firmado por el médico certificado para manejo reproductivo ante la FCM, y firmado por cada uno de los propietarios de los progenitores.
14. Las crías que no se registren pero que hayan sido notificadas en el certificado de cruce o certificado de registro de inseminación artificial, serán acreedoras a un registro extemporáneo siempre y cuando cuente con prueba de progenie.

REGLAMENTO OFICIAL PARA EL REGISTRO DE CAMADA PRODUCTO DE LA INSEMINACION ARTIFICIAL (IA) ANTE LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA A.C.

La Federación Canófila Mexicana acepta el registro de camadas producto de la inseminación artificial usando semen fresco, refrigerado y congelado, siempre que se sigan los estatutos descritos en el



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



presente reglamento.

ESTATUTOS:

1. Los miembros de la Federación Canófila Mexicana que hagan uso de la inseminación artificial (semén fresco, refrigerado o congelado) en sus programas de crianza, se registrarán bajo este reglamento. Su incumplimiento invalidará la solicitud de registro.
2. Es obligatorio dar aviso al departamento de registros de la Federación Canófila Mexicana, que se está utilizando inseminación artificial en sus programas de crianza.
3. Para el registro de camadas producto de la IA, se deberá presentar el formato oficial correctamente llenado.
 - 3.1. Certificado de registro de camada proveniente de Inseminación Artificial.
 - 3.2. Certificado de registro de camada proveniente de padres múltiples.
4. Semental.
 - 4.1. Cuando se desee utilizar en una IA semén fresco y refrigerado se sugiere que el semental cuente con perfil genético (ADN). En caso de utilizar semén congelado, el semental deberá contar obligatoriamente con perfil genético (ADN). Si el semén utilizado es importado, la camada obtenida deberá contar obligatoriamente con perfil genético (ADN) como método de identificación.
 - 4.2. Deberá contar con registro de la FCM, FCI, AKC.
 - 4.3. Todos los machos deberán tener su revalidación oficial ante la Federación Canófila Mexicana para obtener los datos para la realización de los pedigrís de la camada.
 - 4.4. Padres múltiples.
 - 4.4.1. Cuando el criador decide utilizar “padres múltiples” en su sistema de crianza, deberá solicitar la autorización por escrito de la Federación Canófila Mexicana, antes de realizar dicho proceso.
 - 4.4.2. Los machos deberán contar, cada uno, así como la madre obligatoriamente con su perfil genético (ADN).
 - 4.4.3. Los cachorros producto de progenitores múltiples, para su registro oficial deberán contar obligatoriamente con su perfil genético (ADN), para determinar el padre que corresponde.



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



5. Hembra.

5.1. Cuando se desee utilizar en una IA semen fresco y refrigerado se sugiere que la hembra cuente con perfil genético (ADN). En caso de utilizar semen congelado, la hembra y las crías deberán contar obligatoriamente con perfil genético (ADN) como método de identificación. Si el semen utilizado es importado, la camada obtenida deberá contar obligatoriamente con perfil genético (ADN) como método de identificación.

5.2. Deberá contar con su registro de la FCM, FCI, AKC.

5.3. Todas las hembras deberán tener su revalidación oficial ante la Federación Canófila Mexicana para obtener los datos para la realización de los pedigrís de la camada.

6. Institución o Médico Veterinario autorizado

6.1. Todo Banco de Semen, institución o Médico Veterinario Zootecnista deberá estar previamente autorizado por la Federación Canófila Mexicana para coleccionar, evaluar, congelar o realizar inseminación artificial de ejemplares registrados ante la Federación Canófila Mexicana, para que la camada resultante pueda obtener el registro oficial ante esta.

6.2. La Federación Canófila Mexicana no aceptará el registro de camadas provenientes por inseminación artificial de ninguna organización que no haya sido previamente certificada por la misma.

7. Sanciones

7.1. No se registrará ante esta institución algún ejemplar, si la IA fue realizada por cualquier persona, Institución o Banco de Semen que no haya sido autorizado previamente por la Federación Canófila Mexicana ya que no se garantiza la autenticidad de estos procedimientos.

7.2. Se sancionará con la expulsión definitiva a aquel criador que realice una IA (semen fresco, refrigerado o congelado) registrando el producto de la camada indicando “monta natural”.



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



HOJA 2



| Para uso exclusivo de la FCM | | DATOS DE LOS CACHORROS | | | | ADN |
|------------------------------|-----------|--|------------|--------------------|--|-----|
| CÓDIGO DE BARRAS | REG LETRA | NOMBRE DEL EJEMPLAR (NOTAR PRIMERO MACHOS DESPUÉS HEMBRAS) EL NOMBRE NO DEBE EXCEDER MAS DE 22 CARACTERES (NO PONER APELLIDOS) | SEXO M ó H | COLOR DEL EJEMPLAR | | |
| | H | | | | | |
| | I | | | | | |
| | J | | | | | |
| | K | | | | | |
| | L | | | | | |
| | M | | | | | |
| | N | | | | | |
| OBSERVACIONES | | | | | | |
| FECHA DE INSPECCIÓN | | Nombre y firma del Médico Inspector Autorizado | | | | |
| DIA/ | MES/ | AÑO/ | | | | |

CONDICIONES

LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A. C. SÓLO EFECTUARÁ TRÁMITES A SOCIOS ESTANDO AL CORRIENTE EN SUS CUOTAS.

EN CADA TRÁMITE SERÁ NECESARIO ANOTAR NOMBRE Y CLAVE DEL SOCIO USUFRUCTUARIO PARA AGILIZAR EL PROCESO DE LA DOCUMENTACIÓN.

PARA OBTENER EL REGISTRO DE LOS EJEMPLARES AMPARADOS EN ESTE CERTIFICADO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL SE DEBERÁ CUMPLIR ENTRE OTROS, CON EL REQUISITO DE PRESENTAR LA CAMADA COMPLETA PARA SU INSPECCIÓN EN LA MISMA FECHA, DE NO HACERLO ASÍ, QUEDARÁN SIN REGISTRO LOS NO PRESENTADOS.

PARA OBTENER EL REGISTRO ES OBLIGATORIO EL TATUAJE, LA APLICACIÓN DEL MICROCHIP Y CONTAR CON SU PERFIL GENÉTICO (ADN) EN TODAS LAS RAZAS SIN EXCEPCIÓN.

SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO MÉDICO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, FIRMADO POR MWZ OFICIAL AUTORIZADO POR LA FCM.

LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR CORREO O NO RECIBIDA A TIEMPO, SÓLO SE GUARDARÁ ESTA POR UN AÑO.

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE CERTIFICADO PARA REGISTRO DE CAMADA PROVENIENTE DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DEBERÁN ANOTARSE CLARAMENTE CON LETRA DE MOLDE O A MAQUINA.

EN CASO DE ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER DATO EN LOS DOCUMENTOS DE LA FCM SE CONSIDERARÁ FRAUDE Y LOS CORRESPONDIENTES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SUSPENDIDO DE LA FCM.

OBSERVACIONES GENERALES.

LUGAR DE NACIMIENTO: DEBERÁ ESPECIFICARSE SÓLO LA CIUDAD O EL ESTADO EN QUE NACIÓ EL EJEMPLAR, NINGUNA OTRA ANOTACIÓN.

SEXO: SÓLO DEBERÁ MARCAR LA LETRA "M" PARA MACHO O LETRA "H" PARA HEMBRA EL PROPIETARIO DE LA CAMADA ANOTARÁ SÓLO LOS DATOS QUE LE CORRESPONDEN DEJANDO LIBRES LOS EXCLUSIVOS DE LA FCM.

PARA EL REGISTRO DE LA CAMADA, SI EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE LA FIRMA DEL PROPIETARIO DEL SEMENTAL, SE DEBERÁ ANEXAR LA HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE SEMEN O CONTRATO DEL BANCO DE SEMEN.

CUANDO SE TRATE DE SEMEN PROVENIENTE DE UN PERRO DEL EXTRAJERO, DEBERÁ SER REVALIDADO ANTE ESTA FCM PARA PODER REGISTRAR LA CAMADA.

PARA EL REGISTRO DE LA CAMADA EL MACHO Y LA HEMBRA DEBEN TENER OBLIGATORIAMENTE EL ESTUDIO DE ADN CORRESPONDIENTE.

* EL REGISTRO INSEMINADO TENDRÁ UNA ANOTACIÓN DE "H" DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DESPUÉS DE LA ANOTACIÓN DE "SE TATUO" COMO IDENTIFICACIÓN.

NOTA

ES OBLIGACIÓN DEL MWZ OFICIAL O SOCIO USUFRUCTUARIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO SIN TACHADURAS O ENMIENDAS ALGUNAS A LA FCM DE LO CONTRARIO, SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE ESTE DOCUMENTO Y LOS PROMETES.



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA



CERTIFICADO PARA REGISTRO DE CAMADA PROVENIENTE DE PADRE MULTIPLE

REGISTRO NUM

LLLENAR TODOS LOS DATOS CON LETRA MAYÚSCULA

| CERTIFICADO QUE EL SEMEN PROVIENE DEL MACHO DONADOR(1) | | | | | | |
|--|---|---|--|-----------------------|---|------------|
| NOMBRE | | | | | | |
| RAZA | REG. FCM | No MICROCHIP | | | | |
| COLOR | VARIEDAD | | | | | |
| ADN | | | | | | |
| TIPO SEMEN | FRESCO | REFRIGERADO | CONGELADO | MONTA NATURAL SI / NO | | |
| SEMENTAL | VIVO / MUERTO | FECHA DE COLECCIÓN O CONGELACIÓN | | DAY | MESE / AÑO | |
| BANCO DE PROCEDENCIA | | | | NUM. FOLLAS | | |
| PROPIEDAD DE: | | | | | | |
| APELLIDO | PATERNO | MATERNO | NOMBRE | NUM. SOCIO | | |
| DIRECCIÓN | PAIS | ESTADO | C.P. | | | |
| CIUDAD | COLONIA | E-MAIL | | | TELEFONO | |
| CALLE | | | | | | |
| CERTIFICADO QUE EL SEMEN PROVIENE DEL MACHO DONADOR(2) | | | | | | |
| NOMBRE | | | | | | |
| RAZA | REG. FCM | No MICROCHIP | | | | |
| COLOR | VARIEDAD | | | | | |
| ADN | | | | | | |
| TIPO SEMEN | FRESCO | REFRIGERADO | CONGELADO | MONTA NATURAL SI / NO | | |
| SEMENTAL | VIVO / MUERTO | FECHA DE COLECCIÓN O CONGELACIÓN | | DAY | MESE / AÑO | |
| BANCO DE PROCEDENCIA | | | | NUM. FOLLAS | | |
| PROPIEDAD DE: | | | | | | |
| APELLIDO | PATERNO | MATERNO | NOMBRE | NUM. SOCIO | | |
| DIRECCIÓN | PAIS | ESTADO | C.P. | | | |
| CIUDAD | COLONIA | E-MAIL | | | TELEFONO | |
| CALLE | | | | | | |
| CERTIFICADO QUE EL SEMEN PROVIENE DEL MACHO DONADOR(3) | | | | | | |
| NOMBRE | | | | | | |
| RAZA | REG. FCM | No MICROCHIP | | | | |
| COLOR | VARIEDAD | | | | | |
| ADN | | | | | | |
| TIPO SEMEN | FRESCO | REFRIGERADO | CONGELADO | MONTA NATURAL SI / NO | | |
| SEMENTAL | VIVO / MUERTO | FECHA DE COLECCIÓN O CONGELACIÓN | | DAY | MESE / AÑO | |
| BANCO DE PROCEDENCIA | | | | NUM. FOLLAS | | |
| PROPIEDAD DE: | | | | | | |
| APELLIDO | PATERNO | MATERNO | NOMBRE | NUM. SOCIO | | |
| DIRECCIÓN | PAIS | ESTADO | C.P. | | | |
| CIUDAD | COLONIA | E-MAIL | | | TELEFONO | |
| CALLE | | | | | | |
| POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZO AL PROPIETARIO ABAJO DESCrito PARA HACER USO DEL SEMEN EN LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CON LA SIGUIENTE HEMBRRA: | | | | | | |
| HEMRRA INSEMINADA | | | | | | |
| NOMBRE | | | | | | |
| RAZA | REG. FCM | No MICROCHIP | | | | |
| COLOR | VARIEDAD | | | | | |
| ADN | | | | | | |
| PROPIEDAD DE: | | | | | | |
| APELLIDO | PATERNO | MATERNO | NOMBRE | NUM. SOCIO | | |
| DIRECCIÓN | PAIS | ESTADO | C.P. | | | |
| CIUDAD | COLONIA | E-MAIL | | | TELEFONO | |
| CALLE | | | | | | |
| FECHA(S) DE INSEMINACIÓN O M. NATURAL | | | | FECHA DE NACIMIENTO | DAY | MESE / AÑO |
| LUGAR DE INSEMINACIÓN | | | | | | |
| MVZ. INSEMINADOR: | (NUM. MVZ OFICIAL FCM) | | | | | |
| RES. DE LA INSEMINACIÓN | NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO DEL SEMENTAL O SEMEN | | NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO DE LA HEMBRRA | | INFORMACIÓN IMPORTANTE | |
| MACHOS VIVOS | | | | | VER NOTAS Y OBSERVACIONES AL REVERSO | |
| HEMRAS VIVAS | | | | | | |
| MUERTOS | | | | | | |
| DATOS DE LOS CACHORROS | | | | | | |
| Para uso exclusivo de la FCM | CODIGO DE BARRAS | REG. FCM | NOMBRE DEL EJEMPLAR | SEXO | COLOR DEL EJEMPLAR | ADN |
| | MAYÚSCULA | M/M | M/O | M/O | | |
| EL NOMBRE NO DEBE EXCEDER MAS DE 25 CARACTERES | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| INSPECCIÓN DE LA CAMADA (Observaciones) | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| FECHA DE INSPECCIÓN | | _____ Nombre y Firma del Médico Inseminador Autorizado | | | | |
| DAY | MESE | AÑO | | | | |

EN CASO DE PRESENTAR ENMEZCLAS O TACHaduras, ESTE CERTIFICADO SERA INVALIDO



FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, A.C.

MANUAL DE REPRODUCCIÓN CANINA CONDICIONES PARA REGISTRO

1. LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA A. C. SOLO EFECTUARÁ TRÁMITES A SOCIOS ESTANDO AL CORRIENTE EN SUS CUOTAS.
2. EN CADA TRÁMITE, SERÁ NECESARIO ANOTAR NOMBRE Y CLAVE DE SOCIO USUFRUCTUARIO PARA AGILIZAR EL PROCESO DE LA DOCUMENTACIÓN.
3. PARA OBTENER EL REGISTRO DE LOS EJEMPLARES AMPARADOS EN ESTE CERTIFICADO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, SE DEBERÁ CUMPLIR EL REQUISITO DE PRESENTAR LA CAMADA COMPLETA PARA SU INSPECCIÓN EN LA MISMA FECHA. DE NO HACERLO ASÍ, QUEDARÁN SIN REGISTRO LOS NO PRESENTADOS.
4. PARA OBTENER EL REGISTRO ES OBLIGACIÓN EL TATUAJE Y EL MICROCHIP EN TODAS LAS RAZAS.
5. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL CORRESPONDIENTE, FIRMADO POR MVZ OFICIAL AUTORIZADO POR LA FCM.
6. LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR CORREO O NO RECOGIDA A TIEMPO, ESTA SOLO SE GUARDARÁ POR UN AÑO.
7. LOS DATOS ASENTADOS EN ESE CERTIFICADO PARA REGISTRO DE CAMADA PROVENIENTE DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DEBERÁN ANOTARSE CLARAMENTE CON LETRA DE MOLDE O A MÁQUINA.
8. EN CASO DE ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER DATO DE LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, SE CONSIDERA FRAUDE Y EL SOCIO DEBERÁ RESPONDER ANTE LAS LEYES CORRESPONDIENTES QUEDANDO AUTOMÁTICAMENTE SUSPENDIDO DE LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA.

OBSERVACIONES GENERALES

1. LUGAR DE NACIMIENTO: DEBERÁ ESPECIFICARSE SOLO LA CIUDAD O EL ESTADO EN EL QUE NACIÓ EL EJEMPLAR, NINGUNA OTRA ANOTACIÓN.
2. SEXO: SOLO DEBERÁ MARCAR LA LETRA "M" PARA MACHO O "H" PARA HEMBRA.
3. EL PROPIETARIO DE LA CAMADA ANOTARÁ SOLO LOS DATOS QUE LE CORRESPONDEN, DEJANDO LIBRES LOS EXCLUSIVOS DE LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA.
4. ESTE CERTIFICADO DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SOLICITADOS COMPLETOS.
5. PARA EL REGISTRO DE LA CAMADA, SI EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE LA FIRMA DEL PROPIETARIO DEL SEMENTAL, SE DEBERÁ ANEXAR LA HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SEMEN.
6. PARA EL REGISTRO DE LA CAMADA, PROVENIENTE DE SEMEN CONGELADO Y PADRES MÚLTIPLES, PROGENITORES Y LAS CRÍAS DEBEN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON PERFIL GENÉTICO (ADN). SI EL SEMEN ES FRESCO O REFRIGERADO, SE SUGIERE QUE LOS PROGENITORES Y LAS CRIAS CUENTEN CON PERFIL GENÉTICO (ADN).
7. CUANDO SE TRATE DE SEMEN PROVENIENTE DE UN PERRO DEL EXTRANJERO, DEBERÁ SER REVALIDADO ANTE LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA PARA PODER REGISTRAR LA CAMADA. SI EL SEMEN UTILIZADO ES IMPORTADO, LA MADRE Y LAS CRÍAS OBTENIDAS DEBERÁN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON PERFIL GENÉTICO (ADN) COMO IDENTIFICACIÓN.

NOTA

ES OBLIGACIÓN DEL INSPECTOR O SOCIO USUFRUCTUARIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO SIN TACHADURAS O ENMENDADURA ALGUNA A LA FEDERACIÓN CANÓFILA MEXICANA, DE LO CONTRARIO, SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE ESTE DOCUMENTO Y LOS TRÁMITES.